

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL****DECRETOS****DECRETO NUMERO 2130 DE 2006**

(junio 28)

*por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Estructura.* Modificar el numeral 1 del artículo 6° Decreto 1259 de 1994, el cual quedará así:

“1. **Estructura.** La Superintendencia Nacional de Salud tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- 2.1 Oficina Jurídica.
- 2.2 Oficina de Planeación.
- 2.3 Oficina de Control Interno.
- 3 Secretaría General.
- 4 Dirección General Para el Control de las Rentas Cedidas.
- 5 Dirección General para el Area Financiera del Sector Salud.
- 6 Dirección General de Inspección y Vigilancia.
- 7 Dirección General para Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago.
- 8 Dirección General para el Control del Sistema de Calidad.
- 9 Organos de Asesoría y Coordinación.
  - Comité de Coordinación
  - Junta de Adquisiciones y Servicios”.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el artículo 6° y deroga los artículos 10, 13 y 14 del Decreto 1259 de 1994, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Ministro de la Protección Social,

*Diego Palacio Betancourt.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

**DECRETO NUMERO 2131 DE 2006**

(junio 28)

*por el cual se suprimen cargos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 transitorio del Decreto 770 de 2005 otorga al Gobierno Nacional la facultad de modificar las plantas de personal de los organismos y entidades del orden nacional para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la vigencia del mismo;

Que vencido este plazo no podrán existir en las respectivas plantas de personal de las entidades a las cuales se aplica el Decreto 770 de 2005, cargos con denominaciones del nivel ejecutivo;

Que para la modificación de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud, se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación correspondiente de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 y el artículo 97 del Decreto 1227 del 2005, encontrándolos este Departamento ajustados técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

**DECRETA:**

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud, establecida mediante Decreto 1286 de 1994, los siguientes empleos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
(19) diecinueve	Jefe de División	2040	25

Artículo 2°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, tendrán derecho a optar por

la reincorporación a empleo equivalente, o a optar por la indemnización de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 87 y 90 del Decreto 1227 del 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1286 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Ministro de la Protección Social,

*Diego Palacio Betancourt.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

**DECRETO NUMERO 2132 DE 2006**

(junio 28)

*por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D” mediante sentencia proferida el 1° de abril de 2004 y ejecutoriada el 4 de mayo del mismo año ordena el reintegro a la planta de personal del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, de la señora Diana Montoya Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39566503 de Girardot, en el cargo del cual fue declarada insubsistente o a otro de igual o superior categoría, declarándose para todos los efectos legales que no ha existido solución de continuidad;

Que teniendo en cuenta que actualmente en el Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado no existe cargos del nivel profesional vacantes se hace necesario crear el cargo de profesional universitario 3020 grado 14 para dar cumplimiento a la sentencia mencionada anteriormente;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado, en sesión realizada el 9 de septiembre de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la creación de un cargo en la planta de personal del Sanatorio, con el fin de acatar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca tal como consta en el Acta número 04 de la misma fecha.

**DECRETA:**

Artículo 1°. Créase en la planta de personal de empleados públicos del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, el siguiente cargo:

**Haga sus  
solicitudes  
vía e-mail**

**prof\_mventas@imprensa.gov.co**